I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000783

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 14 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/970/2016; el Memorándum Nº1000/095/2016 de la dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0237/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/237/2015, se aprobó el programa denominado **"ACTIVIDADES PARA CELEBRAR EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO, CERRILLOS 2016"**-

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de Marzo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como narrador literario y cuenta cuentos.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollaran el día 22 de Abril de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** la suma única de $222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000783

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 1317 /2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y por la otra, don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ**, chileno, cédula de [redacted] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento Nº 202/237/2016, de fecha 04 de febrero de 2016, se aprobó el programa denominado "Actividades Para Celebrar El Día Internacional Del Libro, Cerrillos 2016". En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios del señor Carlos Enrique Acevedo Pérez, como Narrador Literario y Cuenta Cuentos, para realizar las actividades de cuenta cuentos en la Biblioteca Pública de Cerrillos, en la semana del Libro, en la actividad de Café Literario. Además, realizará la presentación del "Trío Memorial".

Asimismo, se estableció que por el servicio prestado la Municipalidad pagaría la cantidad de $222.222.- pesos brutos.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** para que desarrolle la función de Narrador Literario y Cuenta Cuentos para realizar las actividades de

cuenta cuentos en la Biblioteca Pública de Cerrillos el día 22 de abril de 2016, en la semana del Libro, en la actividad de Café Literario como también llevará a cabo presentación del "Trío Memorial".

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** la suma única y total de **$222.222.- pesos brutos**.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir el honorario pactado por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de su honorario está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios un informe sobre las labores realizadas y la respectiva boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones De Servicios En Programas Comunitarios" del presupuesto municipal, según Decreto Exento N° 202/237/2016, de fecha 04 de febrero de 2016.

CUARTO: Lugar de la prestación del servicio.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios en la Biblioteca Pública de Cerrillos el día 22 de abril de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SEXTO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Biblioteca Pública de Cerrillos.

SÉPTIMO: Personería.- Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Administradora Municipal mediante Decretos Alcaldicios N° 201/749/2015 y N° 201/1206/2015. Asimismo, la facultad para suscribir contratos, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, en su calidad de Administradora Municipal, aparece en Decreto Exento N° 202/1566/2014, de fecha 27 de agosto de 2014.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICPAL

CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ

DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DCA/RFU.